

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 10 de enero de 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM, de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 007-2021-MPHCO para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco; Informe N° 0001-2022-MPHCO-DGRS, de fecha 04 de enero de 2022; Informe N° 004-2022-MPHCO-GT, de fecha 05 de enero de 2022; Informe N° 0011-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 05 de enero de 2022; Informe N° 0007-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 06 de enero de 2022; Informe N° 0032-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de enero de 2022, sobre designación de responsables para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que, "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución, a que se contrae el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que, "modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: (...) "b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo." (...)

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la citada Directiva establece que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2022-MPHCO-GAF

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.
- Dependencia a las que se asigna los fondos.
- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).
- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El periodo de reposición del fondo.

Que, el Sub Numeral 5.2.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, precisa que el monto máximo de pago para cada adquisición de bienes o servicios será hasta el 20% de la UIT vigente;

Que, el Sub Numeral 6.5.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, dispone que la Sub Gerencia de Tesorería podrá disponer se practiquen arqueos sorpresivos a los fondos a cargo del responsable designado para la disposición de los fondos, por lo menos una vez al mes, con el levantamiento respectivo del acta. El resultado de los arqueos debe ser informado al Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0032-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 07 de enero de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto, informa disponibilidad y certificación de crédito presupuestal para la apertura de caja chica para su manejo, control y rendición de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el importe de S/ 20, 500.00, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 006;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A del 31/01/2017, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Ejercicio Fiscal 2022 cuyo monto asciende a la suma de S/ 18, 000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, con Sub Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM, siendo la asignación de la siguiente manera:

1.	Sede Central - Gerencia de Administración y Finanzas (Meta 49)	S/ 12, 000.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 7, 200.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 4, 800.00
2.	Gerencia de Transportes (Meta 71)	S/ 2, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 1, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 1, 000.00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2022-MPHCO-GAF

3.	Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Meta 80)	S/ 2, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 1, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S 1, 000.00
3.	Sub Gerencia de Patrimonio (Meta 49)	S/ 1, 000.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 – Otros Bienes	S/ 500.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 500.00
TOTAL GENERAL		S/ 18, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios) a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

1. **Sede Central - Gerencia de Administración y Finanzas**
Responsable Srta. **CELINA FLORDINA GAVINO POMA** - DNI N° 47844863
Suplente Sra. **CARMEN CECILIA GONZALES COTRINA** - DNI N° 22469396
2. **Gerencia de Transportes**
Responsable Econ. **TEOFILO LOARTE ALVARADO** – DNI N° 22513540
Suplente Srta. **JAQUELIN AMPARO FERNÁNDEZ RAMOS** – DNI N° 41488026
3. **Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial**
Responsable Srta. **JHOMIRA SUMICO ARMILLON CELADITA** – DNI N° 46937554
Suplente Ing. Civil **MASÍAS JESÚS ESTACIO BAZÁN** - DNI N° 10686361
4. **Sub Gerencia de Patrimonio**
Responsable Sr. **TONY ESPINOZA LUQUILLAS** – DNI N° 46200570
Suplente Sra. **NATALY URBINO BERAUN** – DNI N° 73063458

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la apertura para el Manejo y Otorgamiento de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos para el Ejercicio Fiscal 2022, cuyo monto asciende a la suma de S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) en forma mensual, proveniente de la Fuente de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, con Sub Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para atender el pago de gastos administrativos a las Gerencias y Dirección de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MPHCO aprobado con Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCO-GM, siendo la asignación de la siguiente manera:

1.	Dirección de Gestión de Residuos Sólidos (Meta 005)	S/ 2, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.199.199 - Otros Bienes	S/ 1, 500.00
	Especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/ 1, 000.00

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, al personal CAS Sra. **SILAS MARIA FONSECA CLARO** – DNI N° 22502438, como responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y personal CAS Srta. **TREISY MAVILA ROBLES VARGAS** – DNI N° 72092062 como suplente del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, precisando que los fondos asignados a la Dirección, serán rendidos en forma mensual (30 días Calendarios).

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2022-MPHCO-GAF

ARTÍCULO QUINTO. - FIJAR como monto máximo para cada pago en efectivo, la suma de **S/ 920.00 (Novecientos Veinte y 00/100 Soles)**, equivalente al 20% de la UIT vigente para el ejercicio fiscal 2022, el mismo que será autorizado previamente por el Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉTIMO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. YANBAL Y. ALBORNOZ URETA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

C.c
ARCHIVO
GAF/YYAU
EA/aiaag